



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000006
SECRETARIA GENERAL
CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 044 -2015-MDY

VISTOS:

Yura, 03 de julio del 2015.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de junio del 2015, el Informe N° 141-2015-GAT-MDY, emitido por la Gerente de Administración Tributaria, el Informe N° 351-GAJ/MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la firma del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Pueblo Tradicional de Yura Viejo;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607- Ley de la Reforma Constitucional sobre descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las Municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, como lo establece la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 17° al 20° que fijan los objetivos, metas y formas de garantizar una efectiva descentralización del Estado Peruano;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 9 incisos 3,14,19 establecen que son atribuciones del Concejo Municipal, la organización interna, la aprobación de creación de los centro poblados y agencias municipales, crear y normar espacios de concentración y participación vecinal en forma efectiva;

Que, mediante el Informe 141 - 2015-GAT-MDY la Gerencia de Administración Tributaria, manifiesta que, siendo función de la Municipalidad brindar servicio al contribuyente de modo permanente y ante la necesidad que tiene la institución de incrementar la recaudación del impuesto predial orientada al cumplimiento de la meta 2015, siendo poco factible que los contribuyentes del Sector de Yura Viejo se apersonen a la Calera o al Centro Cívico para poder cumplir con sus obligaciones tributarias, propone la creación de una Agencia Municipal en el Sector de Yura Viejo;

Que, a través del Informe N° 351-2015-GAJ/MDY la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que tomando en cuenta los informes técnicos y las necesidades manifiestas, corresponde la creación de una agencia Municipal para una buena administración de servicios y recaudación tributaria, para lo cual se deberá someter a sesión de Concejo la decisión, asimismo se deberá celebrar un convenio con el representante del Pueblo de Yura Viejo para la sesión en uso del local ubicado frente a la plaza;

Que, el objeto del presente convenio es elevar los índices de participación ciudadana en la ejecución de proyectos de la Municipalidad con el objeto de alejar de la pobreza, a los pobladores del distrito de Yura, promover el cumplimiento de servicios y ejecución de obras de Seguridad ciudadana, limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines, campos deportivos, pistas y veredas, salud, educación, etc. Mediante la sensibilización del cumplimiento del pago del impuesto al patrimonio predial, contribuciones y arbitrios municipales. Asimismo a los pobladores del Distrito para que puedan combatir los flagelos de la pobreza, delincuencia, uso de drogas, desnutrición infantil, indiferencia, participando activamente en las campañas que organice la Municipalidad a favor del Distrito de Yura y sus pobladores a efectos que puedan tener respuestas inmediatas en forma conjunta.

Que, conforme lo establece el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 indica que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente Acuerdo, los Informes Técnicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio del 2015, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0026

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL PUEBLO TRADICIONAL DE YURA VIEJO", conforme a los considerandos expuestos, y que como anexo forma parte del presente acuerdo, el citado convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Luis Harry Gómez Ramírez, para que proceda a la suscripción del citado Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Administración Tributaria, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
AL CALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna P. Acosta Huamán
SECRETARIA GENERAL

- LHGR/gpah
- Archivo
- c.c. Gerencia Municipal
- c.c. Gerencia de Administración Financiera
- c.c. Gerencia de Servicios Públicos
- c.c. Gerencia de Administración Financiera
- c.c. Gerencia de Administración Tributaria
- c.c. Gerencia de Asesoría Jurídica